



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Referencia de proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-2022-00296-00
CLASE DE PROCESO	VERBAL
DEMANDANTE	PAULA ANDREA CARDENAS (cesionaria) – antes FERNANDO PIEDRAHITA VELEZ (cedente)
DEMANDADOS	TERMOBONDEADOS INDUSTRIALES SAS

En memorial que antecede el apoderado judicial de la parte demandada aporta dictamen pericial de indemnización compensatoria de daños elaborada por perito evaluador Jaime Ramírez Vergara.

Así las cosas, de conformidad a lo dispuesto en el canon 228 del CGP, se pondrá en conocimiento de las partes el peritazgo por el término de tres (3) días.

Por otra parte, advierte el despacho que, por economía procesal, es procedente conceder a la parte que hizo la estimación de perjuicios el término de cinco (5) días establecido en el Artículo 206 del Código General del Proceso para que aporte o solicite las pruebas pertinentes, de acuerdo con las objeciones al juramento estimatorio formuladas.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO. Poner en conocimiento de las partes el peritazgo allegado por el apoderado judicial de la parte demandada, referente indemnización compensatoria de daños elaborada por perito evaluador Jaime Ramírez Vergara por el término de tres (3) días.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte que hizo la estimación el término de cinco (05) días para que aporte o solicite las pruebas pertinentes, de acuerdo con las objeciones al juramento estimatorio formuladas, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

Firmado Por:
Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48af5bfec8a0331b2363bb47fb998cba52dff05cf2ec39fa7e865202526cd9d7**

Documento generado en 06/02/2024 03:49:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>